

*Universidad de Buenos Aires*

COMISIÓN EVALUADORA  
DICTAMEN N° 083/15  
Buenos Aires, 13 de octubre de 2015  
Expediente CUDAP N° 54169/2015  
Procedimiento: Contratación Directa N° 158/15

#### **I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN**

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) La Lic. Sara Zeigner, Directora de Capacitación y Desarrollo.

#### **II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO**

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Recursos Humanos, siendo el objeto: **“Servicio de catering destinado al Plan Integral de Capacitación para el Personal No Docente de la UBA – 2° Etapa 2015 a partir de la firma de la Orden de Compra hasta el 10/12/15”**.

#### **III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

#### **IV)- OFERENTES**

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 69, los siguientes oferentes:

- 1) Lavieri Hnos. de Lavieri, Sebastián Gabriel y Lavieri, Alejandro Carlos.....\$ 224.964,00.-
- 2) Fiorini, Hernán Javier.....\$ 154.000,00.-

#### **V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-**

Los oferentes **Lavieri Hnos. de Lavieri, Sebastián Gabriel y Lavieri, Alejandro Carlos y Fiorini, Hernán Javier**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado ello dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.



Universidad de Buenos Aires

#### VI)- REQUISITOS FORMALES.-

El oferente **Lavieri Hnos. de Lavieri, Sebastián Gabriel y Lavieri, Alejandro Carlos** no presenta la documentación e información, solicitada en fecha 02 de octubre del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que "...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta*".

El oferente **Fiorini, Hernán Javier**, ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

#### VII)- ANTECEDENTES.-

El oferente **Fiorini, Hernán Javier** para el renglón único ha acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

#### VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR**

**Administrativamente:** la oferta presentada por

**Lavieri Hnos. de Lavieri, Sebastián Gabriel y Lavieri, Alejandro Carlos** por cuanto no presenta la documentación e información, solicitada en fecha 02 de octubre del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que "...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta*".

- 3) **ADJUDICAR por única oferta válida** el renglón único que se ajusta técnica y económicamente a lo requerido al siguiente oferente:



*Universidad de Buenos Aires*

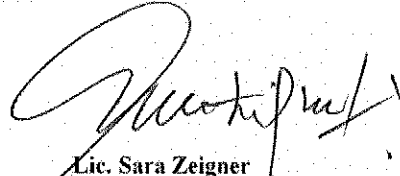
**Fiorini, Hernán Javier**

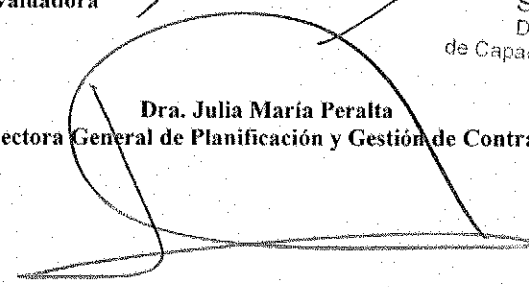
Renglón Único.....\$ 154.000,00.-

**SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL.-**

**COMISIÓN EVALUADORA.**

  
**Dr. Miguel Sommariva**  
Jefe de Departamento  
de Comisión Evaluadora

  
**Lic. Sara Zeigner**  
Directora de Capacitación y Desarrollo  
Sara Zeigner  
Directora (Int.)  
de Capacitación y Desarrollo

  
**Dra. Julia María Peralta**  
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones